



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucumán

YERBA BUENA,

11 JUL 2022

"Las Malvinas son Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 504

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.376 sancionado por el Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 27/05/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/06/2022, mediante Expte. N° 8.382-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 371 de fecha 24/05/22, emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fija como Tarifa Única de Pasajeros en Automóvil (SAAYB) el valor de \$ 90,00 (pesos noventa) por arranque del vehículo y de \$ 9,00 (pesos nueve) por cada 100 m (cien metros) de recorrido y/o minuto de espera;

Que a fs. 05 interviene la Sub Secretaría de Gobierno, sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 04/07/22 a fs. 06 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.376 por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (10/06/2022), solo nos resta invocar el Art. 27 de la Ley 5529 el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Que a fs. 08 (pie) la Intendencia Municipal dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.376, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 27/05/2022 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

///...1/2

///... **№504**

DECRETO:

11 JUL 2022

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-

ELD.-
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Lic. PABLO MACCHIAROLA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA